



Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 364

San Isidro, 25 AGO 2022

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: La Solicitud N° 14554-2022 presentada por la Organización Peruana para Estudiantes de Arquitectura - OPEA, y el Memorando N° 302-2022-0600-SG/MSI de la Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 52°, literal a), numeral 5, de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, establecen que el Alcalde es un servidor civil del grupo de funcionario público de elección popular, directa y universal;

Que, los artículos 235°, literal a), y 265°, literal e), del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señalan que la comisión de servicios, aplicable a los funcionarios, consiste en el desplazamiento temporal del servidor civil fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, y no excede, en ningún caso, treinta (30) días calendario por vez;

Que, el numeral 7.2 de la Directiva N° 004-2016 “Disposiciones para comisiones de servicios dentro y fuera del territorio nacional”, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 077-2016-0200-GM/MSI, establece que el viaje y la comisión de servicios dentro del territorio nacional se autoriza mediante Resolución de Gerencia Municipal o Resolución de Alcaldía;

Que, de acuerdo con los documentos del visto, la Secretaría General comunica que el señor Alcalde asistirá, los días 26 y 27 de agosto de 2022, como ponente en la Reunión Consultiva Nacional RCN II-2022 a llevarse a cabo del 23 al 29 de agosto de 2022 en la ciudad de Huancayo, en atención a la invitación de la Organización Peruana para Estudiantes de Arquitectura – OPEA;

Que, a su vez, el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, señala que en caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, en consecuencia, estando a la ausencia justificada, por comisión de servicios, del titular del despacho de Alcaldía, se hace necesario encargar sus funciones, a fin de no paralizar las labores administrativas y de servicios inherentes a tal cargo;





Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 364

Que, en este contexto, corresponde que se autorice, los días 26 y 27 de agosto de 2022, el viaje al interior del país en comisión de servicios del señor Alcalde y se formalice la encargatura, por el mismo periodo, de las funciones del despacho de Alcaldía, a doña **MARÍA SHEILA PATRICIA LAZO DEL CARPIO**, Teniente Alcaldesa de esta entidad, por ausencia de su titular por comisión de servicios;



Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 165-2022-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, los días 26 y 27 de agosto de 2022, el viaje dentro del territorio nacional en comisión de servicios, de don **AUGUSTO FEDERICO CACERES VIÑAS**, Alcalde de la Municipalidad de San Isidro, para asistir como ponente en la Reunión Consultiva Nacional RCN II-2022 de la Organización Peruana para Estudiantes de Arquitectura - OPEA, a llevarse a cabo del 23 al 29 de agosto de 2022 en la ciudad de Huancayo.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, los días 26 y 27 de agosto de 2022, las funciones del **DESPACHO DE ALCALDÍA** a doña **MARÍA SHEILA PATRICIA LAZO DEL CARPIO**, Teniente Alcaldesa de esta entidad, por ausencia de su titular por comisión de servicios.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Secretaría General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde